

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
NUMERO: 1100131052020190036100

DEMANDANTE: MARTHA INES ZIPACON ROSAS
DEMANDADO: MARGARITA INEZ CAMACHO DE URICOECHEA –
BEATRIZ URICOECHEA CAMACHO – CRISTINA URICOECHEA
CAMACHO.

Fecha - Hora Inicio Audiencia: 12 de noviembre de 2020 2:14PM
Fecha - Hora Final Audiencia: 12 de noviembre de 2020 3:25PM

Momentos importantes de la Audiencia:

Se identifican las partes presentes, acto seguido el suscrito Juez se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta:

ETAPA CONCILIATORIA

Se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia.

EXCEPCIONES

La excepción previa de PRESCRIPCION propuesta por la demandada MARGARITA INEZ CAMACHO DE URICOECHEA se dejará para resolver como de fondo.

Las demás excepciones propuestas por la demanda CRISTINA URICOECHEA CAMACHO (fls. 242- 244), BEATRIZ URICOECHEA CAMACHO (fls. 268-269) y MARGARITA INES CAMACHO DE URICOECHEA (fls. 302- 305) por tener carácter de perentorias, serán decididas en el momento de proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, conforme lo establece el Art. 32 del C.P.T.S.S.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

El apoderado de la parte demandante interpone recurso de reposición en contra del auto que resuelve la excepción previa.

AUTO: NO SE REPONE.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS**SANEAMIENTO**

Acto seguido procedió el titular a examinar el expediente y al momento no se encontró causal de nulidad o de sentencia inhibitoria en el proceso, por lo cual procede llevar a cabo la etapa de fijación de litigio.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

El problema jurídico a resolver se centrará en determinar ¿si entre la demandante y las demandadas existió un contrato de trabajo determinar sus extremos y como consecuencia de ello la demandante tiene derecho a que las demandadas paguen a su favor las cotizaciones a pensión dejadas de aportar durante su relación laboral, a la indemnización por despido sin justa causa, a la indemnización por despido en estado de discapacidad manifiesta, las cotizaciones a salud hasta que culmine el tratamiento médico y los perjuicios morales?

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

Debido a los problemas de conectividad que presenta el apoderado de la parte demandada, el apoderado sustituye su poder.

DECRETO DE PRUEBAS

DECRETANSE, TÉNGANSE Y PRACTÍQUENSE las pruebas solicitadas por las partes así:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

1. **DOCUMENTALES (fl 10):** Las documentales aportadas con el escrito de demanda, que obran a folios 14 al 212 del expediente.
2. **DECLARACION DE PARTES (fl 10):** Se decretan las declaraciones de parte de las demandadas.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA CRISTINA URICOECHEA CAMACHO

1. **INTERROGATORIO DE PARTE (fl. 241):** Decrétese el interrogatorio de parte a la demandante.
2. **TESTIMONIALES (fl 241):** Decrétese los testimonios de los señores LEONEL NOVOA, TRANSITO SOTO, NOEMI SANCHEZ, MARIANELA ORELLANOS CAMACHO y MIRIAM PUENTES.
3. **DOCUMENTALES (fl. 242):** La documental aportada con el escrito de contestación, que obra a folios 245 al 255 del expediente.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA BEATRIZ URICOECHEA CAMACHO

1. **INTERROGATORIO DE PARTE (fl. 267):** Decrétese el interrogatorio de parte a la demandante.
2. **TESTIMONIALES (fl 267):** Decrétese los testimonios de los señores LEONEL NOVOA, TRANSITO SOTO, NOEMI SANCHEZ, MARIANELA ORELLANOS CAMACHO y MIRIAM PUENTES.
3. **DOCUMENTALES (fl. 268):** La documental aportada con el escrito de contestación, que obra a folios 271 al 282 del expediente.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA MARGARITA INES CAMACHO DE URICOECHEA

1. **INTERROGATORIO DE PARTE (fl. 296):** Decrétese el interrogatorio de parte a la demandante.
2. **TESTIMONIALES (fl 297):** Decrétese los testimonios de los señores LEONEL NOVOA, TRANSITO SOTO, NOEMI SANCHEZ, MARIANELA ORELLANOS CAMACHO y MIRIAM PUENTES.
3. **DOCUMENTALES (fl. 297- 300):** La documental aportada con el escrito de contestación, que obra a folios 307 al 471 del expediente.

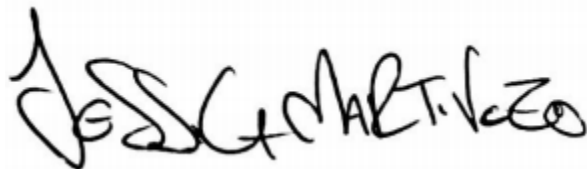
Respecto de la solicitud de prueba sobreviniente aportada por el apoderado de la demandante. Se incorporan las documentales, pero solo tendrán validez aquellos documentos que traten sobre acontecimientos causados con posterioridad a la presentación de la demanda.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

El Despacho cita para continuar con el trámite de la audiencia para el día
VIERNES 27 NOVIEMBRE 2020 A LAS 2:30 PM, oportunidad en la cual se
practicarán las pruebas, se escucharán a los apoderados en sus alegatos de
conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

El Juez,

VITOR HUGO GONZALEZ
Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JESSICA PAOLA MARTINEZ TORRES'.

JESSICA PAOLA MARTINEZ TORRES
Secretaria Ad Hoc